

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00984 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 0 8 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 0105-2014-RITR/RT/MIMR/SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 3372-2014-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 2058-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Orden de Compra N° 1585 de fecha 19 de mayo de 2014, Informe N° 888-2014-GJMM-AC/MPMN, Informe N° 3500-2015-SGLSG/GA/GM/MPMN, Memorando N° 6170-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 075-2015-GA/GM/MPMN, Informe N° 333-2015-SISV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 152-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0597-2015-OSLO/GM/MPMN, Memorando N° 090-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 623-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 498-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 564-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1199-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 903-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 936-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1055-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 936-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1055-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014 a favor de GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Orden de Compra N° 1585, de fecha 19 de mayo de 2014, con Registro SIAF N° 5897, emitida a nombre del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, se realiza la adquisición de bienes para la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA", de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES			VALOR		
Cant.	Cant. U/M DESCRIPCIÓN		P.U.	Total	
70.00	GALON	GASOHOL 84 PLUS	15.10	1,057.00	
270.00	GALON	GASOHOL 90 PLUS	17.20	4,644.00	
795.00	GALON	BIODIESEL B-5	15.40	12,243.00	

Que, con Informe N° 0105-2014-RITR/RT/MIMR/SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha
03 de diciembre de 2014, el Ing. Rolando Tumi Rojas, Responsable de la Actividad de Mantenimiento denominada
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL
"RUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA", emite Conformidad de la Parcial a

EFENCIADE da Orden de Compra N° 1585 – Segunda Valorización y solicita la rebaja presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

PŘÍMERA VALORIZACIÓN (PAGADO) DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD P.U. SUB TOTAL TOTAL S/.8,195.20 **BIODIESEL B-5** GALON 330.00 S/.15.40 S/.5,082.00 GASOHOL 90 PLUS GALON \$/.17.20 S/.3,113.20

SEGUNDA VALORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL
BIODIESEL B-5	GALON	465.00	S/.15.40	S/.7,161.00	S/.7,161.00
SON: SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES					S/.7,161.00

REBAJA DE COMPROMISO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL
GASOHOL 90 PLUS	GALON	89.00	S/.17.20	S/.1,530.80	\$/.2,587.80
GASOHOL 84 PLUS	GALON	70.00	S/.15.10	S/.1,057.00]
SON: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES					S/.2,587.80

Que, con Informe N° 3372-2015-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial remite el informe de conformidad parcial – segunda valorización a la Orden de Compra N° 1585, emitido por el Responsable de la Actividad de Mantenimiento, cuyo monto a pagar es de S/.7,161.00 Nuevos Soles, secuencia funcional 0039-24, afectación presupuestal por Costo Directo y fuente de financiamiento por Canon Minero;

Que, con Informe N° 3500-2015-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Administración que se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad para efectuar el devengado para el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 1585, según la valorización del informe de conformidad y rebaja presupuestal remitido por el Responsable de la Actividad









MOQUEGUP)





"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA", Segunda Valorización por pagar por la suma de S/.7,161.00 Nuevos Soles y Rebaja Presupuestal por la suma de S/.2,587.80 Nuevos Soles, cuya meta presupuestal es 0039-24;

Que, con Informe N° 075-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2015, el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Orden de Compra N° 1585, de fecha 19 de mayo de 2014, con Registro SIAF N° 5897, que la gestión municipal 2011-2014 dejó para el proceso de pago, solicitando que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial evalúe y emita opinión respecto a los documentos adjuntos para la conformidad del servicio a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 269-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2015, la Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que informe el estado situacional físico y financiero de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA", en vista que se tiene una deuda pendiente por la adquisición de combustible:

Que, con Informe N° 0597-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de abril de 2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que de acuerdo al Informe 152-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN (sic), de fecha 14 de abril de 2015, emitido por el encargado del Área de Liquidación de Obras Públicas, que la Liquidación Físico – Financiera de la Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA" se encuentra culminada, sin embargo de acuerdo a la conciliación realizada entre la parte Física y Financiera existe una diferencia por el monto de S/.7,161.00 Nuevos Soles, de acuerdo al detalle:

CONCILI	ACIÓN	DIFERENCIA	OBSERVACIONES	
TÉCNICA	FINANCIERA			
\$/.392,035.36	S/.384,874.36	S/.7,161.00	Orden de Compra N° 1585-2014	

Que, con Informe N° 1199-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2015, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial precisa que el monto a reconocer es por la suma de S/.7,161.00 Nuevos Soles y ratifica el Informe N° 3372-2015-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2014, donde se brinda conformidad a la compra de Biodiesel B-5 a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA;

Que, con Informe N° 936-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la Asignación Presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/.7,161.00 Nuevos Soles a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

META	MONTO	FTE. FTO.	T. RECURSO	PROVEEDOR
0110-1	\$/.7,161.00	RECURSOS	Н	GRIFO
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV.		DETERMINADOS		MUNICIPAL
CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL				
PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA				
CARRETERA PANAMERICANA				

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 29 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumpliendo de los fines públicos de la Entidad Municipal parta la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Compra N° 1585, de fecha 19 de mayo de 2014, con Registro SIAF N° 5897, y por tanto, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por la suma de S/.7,161.00 Nuevos Soles;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley de Presupuesto















del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley Nº 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.7,161.00 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), deuda contraida con el GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por la venta de 465.00 GALONES DE BIODIESEL B-5, para la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA CARRETERA PANAMERICANA", según los términos de la Orden de Compra N° 1585, de fecha 19 de mayo de 2014, con Registro SIAF N° 5897, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que cuarenta y un (41) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

META 0110-1 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN

MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL EMPALME CON LA

CARRETERA PANAMERICANA S/.7,161.00 NUEVOS SOLES **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS**

TIPO DE RECURSO "H" CANON MINERO **PROVEEDOR GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**

ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios

Generales realizar la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria. Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO, - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a la Oficina de Secretaría General su notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Prepuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Unidad Operativa Grifo Municipal y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DICHUGO ISAIAS OUISPE MAMANI ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCE

DE 48-80



MONTO



